



CONSTANCIA N° 030

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE: CON FECHA 26 DE FEBRERO DEL 2021 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 042, PRESENTADA POR DOÑA: **LOURDES PATRICIA CASTILLA HUAMANI**, IDENTIFICADA CON DNI. N° 22077625, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 178 DE:

COMPRA - VENTA, HECHA POR: **LOS HNOS. Y COHEREDEROS: ENRIQUE MATA ROBLES, ALICIA MATA ROBLES DE RODRIGUEZ, DINA MATA ROBLES DE MARTINEZ Y JAVIER MATA ESPINOZA** A FAVOR DE: **PATROCINIA HUAMANI NAUPA**, CON FECHA 09 DE AGOSTO DE 1999, LLEVADA A CABO ANTE EL NOTARIO CESADO, **YOLANDA VELASQUEZ CARRION**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 631 VUELTA AL 634, DEL TOMO II DEL BIENIO 1999 - 2000, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 6 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **LOURDES PATRICIA CASTILLA HUAMANI**, CON DNI. N° 22077625, QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**.

ICA, 26 DE FEBRERO DEL 2021.



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter Santos FAU 20452363017
Móvil: Soy el autor del documento
Fecha: 26/02/2021 22:11:39-0500

FIRMADO DIGITALMENTE POR
WALTER SANTOS GALDOS MORALES
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/03/2021 10:29:59-0500

NUMERO CIENTO SETENTIOCHO.-

COMPRA VENTA.-

QUE OTORGA LOS HNOS. Y COHEREDEROS: ENRIQUE
MATA ROBLES, ALICIA MATA ROBLES DE RODRIGUEZ
DINA MATA ROBLES DE MARTINEZ Y JAVIER MATA
ESPINOZA.-

A FAVOR DE DOÑA PATROCINIA HUAMANI RAUPA.-

PERÚ, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS-
NOVENTINUEVE, ANTE MI: YOLANDA VELÁZQUEZ CARRIÓN NOTARIA ABO-
GADO DE LA PROVINCIA DE NASCA, IDENTIFICADA CON LIBRETA ELECTO-
RAL N° 21446566 Y REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES N° 1043524-
2, COMPARECIERON DE UNA PARTE, COMO VENEDORES LOS HERMANOS Y
COHEREDEROS: ENRIQUE MATA ROBLES, PERUANO, IDENTIFICADO CON
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 07826450, INGENIERO QUI-
MICO, CASADO CON DOÑA YOLANDA VIDAL TERRY, CON DOMICILIO EN -
ROCA Y BOLOÑA N° 844-DEPARTAMENTO 402-MIRAFLORES-LIMA, DE
TRÁNSITO POR ESTA CIUDAD, ALICIA MATA ROBLES DE RODRIGUEZ, PE-
RUANA, IDENTIFICADA CON LIBRETA ELECTORAL N° 07932643, OCUPA-
CIÓN SU CASA, CASADA CON DON FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ PÉREZ.
CON DOMICILIO EN ALCALA N° 189-PUEBLO LIBRE-LIMA, DINA MATA
ROBLES DE MARTINEZ, PERUANA, IDENTIFICADA CON LIBRETA ELECTO-
RAL N° 07916737, OCUPACIÓN SU CASA, CON DOMICILIO EN ALCALA N° 189-
PUEBLO LIBRE-LIMA, CASADA CON DON CÉSAR MARTINEZ PAREDES,
DE TRÁNSITO POR ESTA CIUDAD, Y DON JAVIER MATA ESPI-
NOZA, PERUANO, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTI-
DAD N° 22067773, AGRICULTOR, ESTADO CIVIL SOLTERO, CON DOMI-
CILIO EN LA CALLE JUAN MATA N° 911 INTERIOR "F" DE LA PROVIN-
CIA DE NASCA, TODOS PROCEDEN POR SUS PROPIOS DERECHOS.-----

EN LA CIUDAD
DE NASCA, PRO-
VINCIA DEL MIS-
MO NOMBRE, DE-
PARTAMENTO DE
ICA, DE LA RE-
PÚBLICA, DEL-



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/03/2021 10:30:04-0500



- Sesión Treinta dos -
Nº 106768

Y DE LA OTRA PARTE COMO COMPRADORA DONA PATROCINIA HUA-
RAN RAMPA, PERUANA, IDENTIFICADA CON LIBRETA ELECTORAL NRO.
22067773, OCUPACIÓN EN LOS QUE HACERES DE SU CASA, ESTADO CI-
VIL SOLTERA, CON DOMICILIO EN LOS JARDINES Y MAYA NRO. 342
-DE LA PROVINCIA DE INABAYAS PROCEDE POR SU PROPIO DERECHO, LOS
-COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, HÁBILES PARA CONTRATAR,
-INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO Y EXPEDITO EN EL EJERCIO
-DE SUS DERECHOS CIVILES A QUIENES QUZQUE CON PLENA CAPA-
-CIDAD LIBERTAD Y CONOCIMIENTO BASTANTE DEL ACTO POR EL CUAL
-COMPARECEN Y DESPUES DE HABER CUMPLIDO CON LO PREVISTO EN LOS
-ARTÍCULOS CINCUENTIDATRO Y TRECE SIGUIENTES DE LEY DEL NO-
-TARIO SE ENTREGARON UNA MINUTA FIRMA Y AUTORIZADA POR
-LETRADO, PARA QUE SU CONTENIDO, SEA ELVADO A INSTRUMENTO PU-
-BLICO, LA QUE SIGNADA CON EL NRO. 146, QUEDA AGREGADA EN SU LIB-
-RO RESPECTIVO Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE.-----
M I N U T A
- DONDE SE HIZO CONSTAR QUE EL OTRO INTERVINIENTE DONA PATROCINIA HUA-
-RAN RAMPA, SEÑOR NOTARIO: SE VALE EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS-
-PÚBLICAS UNA DE COMPRAVENTA, QUE CELEBRAN DE UNA PARTE LOS H-
-ERMANOS Y CO-HEREDEROS DONA HATA ROBLES, DON D.N. NRO. 0
-1826450, CASADA CON DON YOLANDA VIDAL TERRY Y DOMICILIADA EN
-PUEBLO LIBRE Y BOLSA NRO. 844 DEPARTAMENTO 402-PIRAMONAS-LIMA, ALI-
-CIA HATA ROBLES DE RODRIGUEZ, DON L.D. NRO. 07932643, CASADA
-CON DON FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ PÉREZ, Y DOMICILIADA EN AL-
-CALA NRO. 189- PUEBLO LIBRE- LIMA- DONA HATA ROBLES DE MARTINEZ
-CON L.D. NRO. 07916737, CASADA CON DON CESAR MARTINEZ PAREDES Y
-DOMICILIADA EN ALCALA NRO. 187- PUEBLO LIBRE- LIMA Y JAVIER
-HATA ESPINOZA, CON D.N. NRO. 22067773, SOLTERO Y DOMICILIA-
-DO EN LA CALLE JUAN MAYA NRO. 911- INTERIOR DE LA PROVINCIA
-DE INABAYAS, A QUIENES EN ADELANTE SE LES DENOMINARÁ LOS //



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/03/2021 10:30:25-0500

//VENDEDORES" Y DOÑA PATROCINIA HUAMANI RAUPA, CON L.E.NRD.2
-2071333, DE OCUPACIÓN EN LOS QUEHACERES DEL HAZAR, SOLTERA Y
DOMICILIADA EN LOS JARDINES N.º, "B" LOTE 34 DE LA PROVINCIA
DE NASCA, A QUIÉN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA COMPRADORA"
EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES.-----
PRIMERO.-LOS VENDEDORES" DECLARAN SER PROPIETARIOS DE LOS LOTE
-TES NÚMERO-UNO (1) Y DOS (2) DE LA MANZANA "D" DE LA URBANIZA-
-CIÓN "MARCIO" DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE NASCA; DEPARTAMEN-
-TO DE ICA, AMBOS LOTES SE ENCUENTRAN CONTINUOS Y CONSTITUYEN U-
-NA SOLA UNIDAD INMOBILIARIA, CUYOS LÍNDERS Y MEDIDAS PERÍME-
-TRICAS SON LAS SIGUIENTES: POR EL NORTE, CON LA AVENIDA GIROUN-
-VALACIÓN, POR DONDE MIDE 20.00 M.L.; POR EL SUR, CON EL LOTE -
NÚMERO CIENTO Y MIDE 20.00 M.L.; POR EL ESTE, CON EL PASAJE -
NÚMERO TRES Y MIDE 25.00 M.L. Y POR EL OESTE, CON EL LOTE N.º
MERO TRES Y MIDE 25.00 M.L. ENCERRANDO UN ÁREA TOTAL DE 200.
00 M2 (QUINIENTOS METROS CUADRADOS).-Cuyo DOMINIO Y PROPIEDAD
LO TIENEN ADQUIRIDO LOS HERMANOS VENDEDORES EN TERRENO DE MA-
YOR EXTENSIÓN AL FALLECIMIENTO DE SU CAUSANTE DON PLACIDO -
MATA ROBLES OCURRIDO EL 27 DE SETIEMBRE DE 1902, HABIENDO SI-
DO DECLARADOS SUS HEREDEROS EN EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL DE
DECLARACIÓN DE HEREDEROS EN EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL DE DE-
CLARACIÓN DE HEREDEROS TRAMITADO Y CONCLUIDO ANTES EL 21 DE JUL-
-GADO DE LO CIVIL DE LIMA CUYA SENTENCIA CORRE INSCRITA EN EL
-REGISTRO DE ANTECEDENTES DE LOS REGISTROS PÚBLICOS DE ICA, EN
EL TOMO 08, FOLIO 247, EN EL AÑO 1984; ASIMISMO EN DICHO
PROCEDIMIENTO SE DECLARÓ COMO CO-HEREDERA A LA CONYUGE SUPERS-
TITE EN VAGUEL TIEMPO Y AHORA YA FALLECIDA DOÑA CELINA ROBLES
-CAVERO Y LUEGO DE LA CORRESPONDIENTE DECLARATORIA EN EL EXPE-
-DIENTE N.º 1235485, CON FECHA 08 DE AGOSTO DE 1986, NUEVAMEN-
-TE SE DECLARÓ COMO SUS ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS A LOS



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/03/2021 10:30:35-0500



- Sesientos treinta y -
Nº 106766

LA INTERVENCIÓN DEL CO-INTERVENIENTE JAVIER MA-
- VENEDORES CON EXCEPCIÓN DEL CO-INTERVENIENTE JAVIER MA-
- ZEPINOZA POR NO TENER LA CALIDAD DE HIJO DE LA OCIDA.-
- SEGUNDA.-POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO, LOS VENEDORES-
- DÁNEN VENTA REAL Y ENAJENACIÓN PERPETUA EL INMUEBLE URBANO-
- DESCRITO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, A FAVOR DE LA COMPRADORA-
- POR EL PRECIO PAGOADO DE COMÚN ACUERDO DE US. \$ 5,000.00-
- CINCO MIL Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS), QUE LOS VENEDORES RE-
- CIBEN EN SU TOTALIDAD EN BILLETES EFECTIVOS Y CIRCULANTES A
- SU ENTERA SATISFACCIÓN AL MOMENTO DE FIRMAR LA PRESENTE MI-
- NUTA, RENUNCIANDO A CUALQUIER RECLAMO POSTERIOR.-
- TERCERO.-LOS CONTRATANTES DECLARAN QUE ENTRE EL PRECIO PAC-
- TADO Y EL VALOR DEL INMUEBLE URBANO QUE SE ENAJENA EN VENTA
- EXISTE LA MÁS JUSTA Y PERFECTA EQUIVALENCIA Y SI ALGUNO DEFE-
- RENCIA HUBIERA ENTRE UNO Y OTRO QUE POR EL MOMENTO NO SE-
- PERCIBE SE HACEN DE AQUELLA MUTUA GRACIA Y RECÍPROCA DONACIÓN
- RENUNCIANDO A TODA ACCIÓN Y EXCEPCIÓN QUE TIENDA A INVALIDAR
- LOS EFECTOS DE ESTA VENTA, LEGAL Y PURA, TALES COMO ERROR, DO-
- LO, LESIÓN, ASÍ COMO A LOS PLAZOS QUE LA LEY SEÑALA PARA IN-
- TERPONERLOS.-
- CUARTO.-AMBAS PARTES CONTRATANTES DECLARAN QUE EN LA COMPRA
- VENTA MATERIA DEL CONTRATO SE REALIZA "AD CORPUS", COMPREN-
- DIENDO TERRENO, ENTRADAS, SALIDAS, USOS, COSTUMBRES, SERVIDUMBRES
- AÍRES Y TODO CUANTO DE HECHO Y POR DERECHO LE CORRESPONDE AL
- PREDIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATATO.-
- QUINTO.-"LOS VENEDORES" DECLARAN QUE SOBRE EL BIEN URBANO QU
- ENAJENAN NO PESA NINGÚN GRAVAMEN, HIPÓTECA, MEDIDA JUDI-
- CIAL O EXTRA-JUDICIAL Y EN GENERAL ACTO O CONTRATO LIMITATIVO
- DE SU DERECHO DE DOMINIO Y LIBRE DISPOSICIÓN NO OBSTANTE A LO



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/03/2021 10:30:46-0500

II. CUAL SE OBLIGAN ALSANEAMIENTO Y EVICCIÓN CONFORME A LEY.-
SEXTO.-AMBOS CONTRATANTES DECLARAN QUE LA PRESENTE VENTAJA
ENCUENTRA EXONERACIÓN DEL IMPUESTO DE ALCABALA CONFORME AL DE-
CRETO LEGISLATIVO 776, LEY DE TRIBUTACIÓN MUNICIPAL EN ACTUAL-
VIGENCIA.

SEPTIMO.-TODOS LOS GASTOS QUE OCASIONE EL OTORGAMIENTO DE
ESTA INMUTA Y ELEVACIÓN A ESCRITURA PÚBLICA, ASÍ COMO LA INSCRIP-
CIÓN EN LOS REGISTROS DE LA PROPIEDAD DE INMUEBLE, SERÁ INTEG-
GRAMENTE DE CUENTA DE "LA COMPRADORA", AGREGUE USTED SEÑOR
NOTARIO LO QUE FUERE DE LEY, Y EXPIDA LOS PARTES CORRESPONDIE-
NTE PARA LOS EFECTOS DE SU INSCRIPCIÓN.
NACCA, 02 DE JUNIO DE 1999.- FIRMA ENRIQUE MATA ROBLESCHE
FIRMA DE ALICIA MATA ROBLESCHE DE RODRIGUEZ.- FIRMA DE DINA MATA
ROBLESCHE DE MARTINEZ.- FIRMA DE JAVIER MATA ESPINOZA.- FIR-
MA DE PATROCINIA HUAMANÍ GAUPA.- AUTORIZADA LA PRESENTE MINU-
TA POR EL C. EL DR. SANTOS LLAVE GUTIERREZ ABOGADO R.C.E. 6556.

EN SU VIRTUD LEIDA QUE LES FUE A LOS OTORGANTES LA PRESENTE
ESCRITURA DE COMPRA VENTA POR MI LA NOTARIO SE AFIRMARON Y
RATIFICARON EN SU CONTENIDO, DÁNDOLE POR FIRME Y VÁLIDA EN
TODO LOS TÉRMINOS EN QUE ESTÁ REDACTADA, ASÍ LO DIJERON, OTOR-
GARON Y FIRMARON; DOY FE.

CONSTANCIA DE LO ANTERIOR DEJO CONSTANCIA QUE LA PRESENTE ES-
CRITURA SE ENCUENTRA REGISTRADA BAJO EL N° 178, Y CORRE DE FO-
JAS, SEISCIENTOS TREINTIUNO VUELTA A FOJAS SEISCIENTOS-
TREINTICUATRO DE MI REGISTRO CORRIENTE DE ESCRITURAS PÚ-
BLICAS, CORRESPONDIENTE AL BIENIO EN CURSO; MIL NOVECIENTOS

01 A 27 DE JUNIO DE 1999



- Sesientos treinta y ocho -
Nº 106764

NOVENTINUEVE-DOS MIL.-DOY FE.

EL PROCESO DE FIRMAS CONCLUYÓ EL NUEVE DE AGOSTO DE 1,999.-DOY
FE

Enrique Mata Robles
.....
ENRIQUE MATA ROBLES

Alicia Mata Robles de Rodriguez
.....
ALICIA MATA ROBLES DE RODRIGUEZ

Dina Mata Robles de Martinez
.....
DINA MATA ROBLES DE MARTINEZ

Javier Mata Espinoza
.....
JAVIER MATA ESPINOZA.-

Patrocinia Huamani
.....
PATROCINIA HUAMANI

Patrocinia Huamani
.....

Volanda Velazquez Carrion
VOLANDA VELASQUEZ CARRION
NOTARIO - ABOGADA DE NASCA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

C.P.C. Walter Santos Galdós Morales
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/03/2021 10:31:18-0500